POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 286 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1628, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL-SBE N° 12/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRONASIDA"

Asunción, 4 de junio de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos remitidos por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y el informe del Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota DNCP N° 10684/2013 observa que respecto al Item N° 26 la mejor oferta corresponde a la empresa VENTAS PARAGUAYAS S.A. pero la misma no es adjudicada sin que medien aclaraciones al respecto en el informe de evaluación.

Que el Comité de Evaluación constituido en el marco de esta licitación constató que por un error involuntario se adjudicó el Item 26 a la segunda oferta correspondiente a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., siendo la mejor oferta la presentada por la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A., por lo cual recomienda la adjudicación a favor de esta última.

Que consiguientemente corresponde rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 286 de fecha 17 de abril de 2013 *"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.G.N° 1628 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012- POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL- SBE N° 12/2012- ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PRONASIDA".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1349, de fecha 29 de mayo de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242°, los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, establecen que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Rectificar parcialmente el Articulo 1° de la Resolución S.G. N° 286 de fecha 17 de abril de 2013 *"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.G.N° 1628, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL-SBE N° 12/2012 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PRONASIDA",* en los términos del considerando de esta Resolución y conforme con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	ITEMS	MONTO
Casa Boller S.A.	16	302.720.000
Chaco Internacional S.A.	22, 24, 27, 29, 33, 39, 47 y 68	93.356.000
Glorimar S.A.	19	11.000.000
GT Scientific S.A.	35, 40, 43, 45, 50, 59 y 60	54.562.290
Index S.A.C.I.	10, 11, 23, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 65, 66 y 67	7.275.285.896

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 563 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 286 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1628, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL-SBE N° 12/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRONASIDA"

6 de junio de 2013
Hoja N° 2/2

La Química Farmacéutica S.A.	3 y 15	186.279.660
Medicine S.A.	1, 69 y 70	1.772.868.000
Medopharm S.A.	12	1.156.320.000
Samera S.A.	18 y 64	1.132.000.000
Tecnofast S.A.	71	390.500.000
Ventas Paraguayas S.A.	20, 21, 25 y 26	12.100.000
Vicente Scavone & Cia. C.E.I.S.A.	5 y 14	757.350.000
MONTO TOTAL A ADJUDICAR		**13.146.341.846**
Items Declarados Desiertos	2, 4, 6, 7, 9, 13, 17, 28, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 44, 46, 48, 49, 51, 61 y 62	
Items Cancelados	8	

Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la correspondiente adenda a los contratos.

Artículo 3°. Establecer que esta Resolución sea anexada a las Resoluciones S.G. N° 286, de fecha 17 de abril de 2013, y S.G. N° 1628, de fecha 28 de diciembre de 2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cml